

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DECRETO 092 DE 2017

**Ciudad y Fecha:** Bogotá D.C. 15 de julio de 2026

**Señores**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.

[contactenos@desarrolloeconomico.gov.co](mailto:contactenos@desarrolloeconomico.gov.co)

Ciudad

**Objeto del Proceso:** Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para la implementación de la estrategia de fortalecimiento en comercialización digital de la SDDE, dirigida a negocios locales, orientada al desarrollo de capacidades para la venta en canales digitales, el aprovechamiento efectivo de estos canales y la organización de la operación comercial digital.

**Maria Fernanda Quiñones Zapata**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52536434 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO**, Entidad Sin Ánimo de Lucro debidamente constituida, identificada con el NIT No. 900223319 - 6; por medio del presente documento presento formal **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** en participar en el presente proceso, manifestando bajo la gravedad del juramento la siguiente información requerida:

### 1. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO

Manifiesto conocer, entender y aceptar en su totalidad el objeto del proceso, el cual consiste en: *Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para la implementación de la estrategia de fortalecimiento en comercialización digital de la SDDE, dirigida a negocios locales, orientada al desarrollo de capacidades para la venta en canales digitales, el aprovechamiento efectivo de estos canales y la organización de la operación comercial digital.*

### 2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

Manifiesto expresamente que la ESAL que represento conoce, acepta y cumple integralmente con cada una de las condiciones técnicas dispuestas por la entidad para el desarrollo del proceso, las cuales se encuentran contenidas detalladamente en las **Condiciones Técnicas**, adjunto a la presente, y que contamos con la capacidad operativa para el despliegue de dichas actividades.

#### 2.1. REQUISITOS ACREDITADOS POR LA ESAL

**Objeto Social:** Declaro que el objeto social de la ESAL que represento se encuentra plenamente alineado, es coherente y guarda directa relación con el objeto, alcance, objetivos y actividades detalladas en el presente proceso, el cual corresponde a *“El objeto de la Asociación es el de aglutinar a personas jurídicas y naturales que desarrollan sus actividades a través de comercio electrónico, proveen soluciones de todo tipo para el comercio electrónico o se relacionan con este en procura de participar de la economía digital. Dada su calidad de Gremio, la Asociación buscará siempre promover la competitividad a través del comercio electrónico, fomentar la racionalización y el desarrollo del comercio electrónico en el país, para lo cual ostentará la representatividad y vocería en la protección de la actividad común de los intereses de sus Asociados.”*

- **Portafolio, Experiencia y Estructura Organizacional:** **CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO** presenta e incorpora a esta manifestación de interés el portafolio institucional de servicios, experiencia y estructura organizacional.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)

Información: Línea 195

GD-P3-F19\_V12

- **Disponibilidad de módulos de formación:** La ESAL deberá indicar si cuenta con módulos de formación que puedan ser adaptados a los contenidos y temáticas descritos en el Anexo Técnico (Ver numeral 6 del Anexo Técnico).

**Marque una opción:**

☒ **Sí.** La ESAL cuenta con módulos de formación previamente desarrollados que se ajustan a las temáticas previstas en el Anexo Técnico y que podrán ser adaptados y/o ajustados. En este caso, deberá adjuntar una breve descripción de los módulos disponibles, indicando su temática.

☐ **No.** La ESAL no cuenta con módulos de formación previamente desarrollados acordes con las temáticas previstas en el Anexo Técnico y manifiesta que estos deberán ser diseñados y desarrollados en su totalidad.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL (VALOR TOTAL DEL CONVENIO).

Declaramos conocer el presupuesto oficial definido por la Entidad Estatal el cual corresponde a: **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$305.500.000) en dinero**; incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento de la siguiente meta del Plan Distrital de Desarrollo, particularmente con “Bogotá confía en su potencial”, del proyecto de inversión 8164 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.”:

| Meta plan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Meta proyecto                                                                                                      | Magnitud impactada por el convenio | Presupuesto          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| Desarrollar 6.500 conexiones para promover la intermediación empresarial de los negocios locales en los mercados nacionales e internacionales, incentivando las ferias de emprendimiento de las y los ciudadanos del distrito capital, a través de estrategias que involucren a los sectores económicos y productivos de la ciudad. | Fortalecer a 6.500 negocios en estrategias de comercialización para abrir nuevos mercados y establecer conexiones. | 150 negocios locales               | <b>\$305.500.000</b> |

- **Forma de Desembolso de la Entidad:** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará el valor de los recursos aportados al convenio de la siguiente manera:

#### I. Primer desembolso:

Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes realizados por la SDDE, previa presentación y aprobación de los siguientes productos:

- Documento que describa de manera detallada la ruta pedagógica del programa, incluyendo los módulos de formación, la secuencia de contenidos, las metodologías de enseñanza y el esquema de acompañamiento a los negocios participantes. Deberá reflejar el enfoque práctico y progresivo del programa, desde la habilitación digital básica hasta la implementación de estrategias de venta en línea.
- Documento que precise la programación de las cohortes, las sesiones de formación sincrónicas y asincrónicas, y las actividades de acompañamiento individual o grupal, con fechas, duraciones y responsables claramente definidos. (Cronograma)
- Documento que contenga los materiales de formación estructurados por módulo, incluyendo guías, presentaciones, ejercicios prácticos y recursos de apoyo diseñados para facilitar la apropiación y aplicación de herramientas digitales en el contexto real de cada negocio.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

- *Formato y/o instrumento diseñado para registrar, controlar y evidenciar la participación de los negocios locales en cada sesión o actividad del programa, de manera que permita el seguimiento del cumplimiento del criterio mínimo de asistencia establecido para la aprobación del proceso.*
- *Entorno virtual habilitado y operativo para la gestión del programa, que soporte la realización de sesiones sincrónicas, el acceso a contenidos asincrónicos, el seguimiento de los participantes y la consolidación de evidencias de implementación.*

**Nota:** El material pedagógico deberá ser entregado en formato digital y quedar disponibles para la SDDE. En virtud del presente convenio, el asociado autoriza a la SDDE el uso, reproducción, adaptación, transformación, comunicación, divulgación, publicación y reutilización del material entregado para fines institucionales, pedagógicos y de fortalecimiento empresarial, sin limitación temporal ni territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes sobre derechos de autor, garantizando en todo caso el reconocimiento de los derechos morales de autor a que haya lugar.

## **II. Segundo y último desembolso:**

Un segundo y último desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los aportes realizados por la SDDE, previa presentación y aprobación de los siguientes productos:

- *Informe técnico final que dé cuenta de la ejecución de la estrategia de fortalecimiento en comercio digital, incluyendo formación, acompañamiento y desarrollo de la ruta.*
- *Conjunto de registros organizados por cohorte que acrediten la participación de los negocios beneficiarios en cada sesión o actividad del programa, con información suficiente para verificar el cumplimiento del criterio mínimo de asistencia establecido para la aprobación.*
- *Repositorio organizado por beneficiario que consolide las evidencias de aplicación práctica en sus canales digitales.*
- *Certificados expedidos a los negocios locales que hayan cumplido con los criterios mínimos de aprobación del programa, correspondientes a 150 beneficiarios.*
- *Informe que incluya el consolidado de los resultados obtenidos frente a los indicadores definidos en el convenio, permitiendo valorar el alcance, la cobertura y el impacto del programa sobre los negocios beneficiarios.*
- *Informe financiero final de los recursos ejecutados por el Asociado.*

**Nota:** Para cada desembolso, la supervisión del convenio, en cabeza de la SDDE, convocará un comité técnico en el que el asociado presentará los entregables correspondientes para su revisión y aprobación preliminar, como condición previa al pago respectivo.

## **4. APOORTE FINANCIERO DE LA ESAL**

Manifiestamos expresamente que la ESAL CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO **APORTARÁ RECURSOS EN DINERO, COMO MÍNIMO EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** definido por la Entidad, equivalente a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$91.650.000)**, recursos que se destinarán de manera exclusiva a la ejecución del objeto contractual.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

- **Forma de Desembolso:** La ESAL deberá realizar un primer y único desembolso en dinero correspondiente al cien por ciento (100 %) de sus aportes al convenio, por un valor equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del convenio, esto es, con la suscripción del acta de inicio. *CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO* realizará el desembolso de los recursos correspondientes de su aporte a través de la apertura a una cuenta de ahorros exclusiva e independiente para la ejecución del convenio.

## 5. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS

*CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO* adjunta los siguientes documentos:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal** (o documento equivalente), expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a [30 días o el término de la invitación].
2. **Portafolio de Servicios de la ESAL**, el cual incluye formalmente el documento que detalla la **Estructura Organizacional** vigente de la entidad.
3. **Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar.**
4. **Estados Financieros** con corte definitivo al **31 de diciembre de 2025**, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal (si aplica), junto con sus respectivas notas y certificaciones legales.
5. **Certificado de Personería Jurídica Especial** (cuando aplique) expedido por el Ministerio del Interior

**NOTA:** La presente manifestación de interés se formula de manera voluntaria y bajo la gravedad del juramento, con fundamento en la información disponible y en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. El contenido de este documento no constituye en sí mismo adjudicación, obligación contractual ni derecho adquirido frente a la Entidad Estatal, la cual se reserva la facultad de verificar, evaluar y decidir sobre la selección de la ESAL conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

La ESAL declarante reconoce que cualquier inconsistencia u omisión en la información suministrada podrá dar lugar a la exclusión del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan. Así mismo, se entiende que la aceptación de las condiciones aquí descritas no limita ni sustituye las competencias de la Entidad Estatal para definir, modificar o ajustar los términos del proceso de conformidad con la ley.

Atentamente,

  
**Nombre:** Maria Fernanda Quiñones Zapata  
**C.C. No.** 52536434 de Bogotá D.C.  
**NIT:** 900223319 - 6  
**Dirección de Notificación:** Cra. 10 # 97 a-13 torre A. Of 304 Bogotá D.C.  
**Correo Electrónico de Contacto:** [fernanda.mercado@cce.org.co](mailto:fernanda.mercado@cce.org.co)

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

### CONDICIONES TÉCNICAS

Para la determinación detallada del alcance de las obligaciones, perfiles de los facilitadores, metodologías de evaluación, infraestructura tecnológica, formación de módulos, entregables y demás especificaciones operativas que rigen el presente proceso, el proponente deberá remitirse obligatoriamente al **ANEXO TÉCNICO** el cual forma parte integral e indivisible de la presente manifestación de interés. El proponente declara con la presentación de su postura que ha revisado dicho anexo y que cuenta con la capacidad instalada y operativa para asegurar su estricto cumplimiento en los términos allí descritos.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195